



C O R P O R A C I O N
**UNIVERSIDAD
DE LA COSTA**
1970
VIGILADA MINECUCACION

CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NÚMERO 1059

30 DE AGOSTO DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE DISTRIBUCION DEL ESFUERZO ACADEMICO DE DOCENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE MAESTRIA EN GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 7511 DEL 30 DE AGOSTO DE 2010 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Ley 30 reconoce el derecho de las instituciones de educación superior “...a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional” en su artículo 28, en armonía con el artículo 29 literal e), ídem, le da autonomía a las instituciones de Educación Superior para crear y desarrollar sus programas académicos, y expedir los correspondientes Títulos.
2. El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
3. Que los Estatutos de la Corporación Universidad de la Costa CUC contemplan entre las funciones del Consejo Directivo (artículo 28 literal d): Autorizar la creación, supresión y modificación de Programas Académicos.



C O R P O R A C I O N
**UNIVERSIDAD
DE LA COSTA**
1 9 7 0
V I G I L A D A M I N E D U C A C I O N

4. Que la Corporación Universidad de la Costa CUC, tiene entre sus políticas mantener actualizada la normatividad institucional, de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, de sus estudiantes y del contexto.
5. Que el Consejo Directivo de la Universidad de la Costa mediante acuerdo No. 851 del 28 de julio de 2016, por medio del cual se crea el programa de Maestría en Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; sujeto a la aprobación del Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.
6. Que el Ministerio de Educación Nacional y la Sala de Tecnologías de la Información y la Comunicación de CONACES solicita información complementaria, respecto al proceso de Registro Calificado del Programa de Maestría en Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Corporación Universidad de la Costa en Barranquilla, Atlántico.
7. Que la Corporación Universidad de la Costa - CUC y en su nombre el Departamento de Ciencias Computacionales y Electrónica, propenden por administrar de forma eficiente el talento humano que desarrolla las funciones sustantivas de la educación superior, para el fortalecimiento de los programas académicos de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación y Maestría en Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
8. Que de acuerdo a los cambios efectuados en el Comité de Selección, Evaluación y Promoción de Profesores en relación a la distribución de las horas de trabajo de los docentes adscritos al Departamento de Ciencias Computacionales y Electrónica que apoyan las funciones sustantivas de los programas de Ingeniería Electrónica e Ingeniería de Sistemas. Y con miras a la proyección de las capacidades que hagan posible el desarrollo del programa de Maestría en Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, propuesto al Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

Artículo Primero: Definir en forma eficiente el Plan de Distribución del esfuerzo académico de docentes vinculados al programa de Maestría en Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicación:



Para dar respuesta a este requerimiento es importante en primera instancia precisar las actividades que son definidas en el Estatuto Docente en lo concerniente a la Docencia, Investigación y Extensión, por lo tanto se remite al artículo 5 del Estatuto Docente (Anexo 17 Acuerdo 614 del Consejo Directivo – Estatuto Docente de la Universidad de la Costa, cargado en el SACES - Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior) que define las actividades y roles que ha de desarrollar un docente en la Universidad de la Costa. Se cita textualmente lo siguiente:

“Artículo 5: De las actividades de los docentes: A continuación se enuncian las diferentes actividades y roles que puede desarrollar un docente.

Docencia:

- a. **Clases de pregrado o posgrado**
- b. Clases de educación continua.

Investigación y gestión de la investigación:

- a. **Generación de publicaciones o productos de investigación**
- b. Generación de proyectos de aula
- c. Formación de Joven investigador
- d. Asesoría práctica Investigativa
- e. **Asesoría de trabajo de Grado**
- f. **Desarrollo de proyectos de investigación articulados a estudios posgraduales**
- g. **Formulación para propuestas de consultorías o convocatorias externas**
- h. Ejecución de consultorías o convocatorias externas
- i. Pasantías empresariales o científicas
- j. Líder de grupo de investigación
- k. Director de centro de Investigación
- l. Editor de Revista Científica
- m. Miembro de Comité Editorial de Revista Científica.

Extensión:



C O R P O R A C I O N
**UNIVERSIDAD
DE LA COSTA**
1 9 7 0
V I G I L A D A M I N E D U C A C I O N

- a. Asesoría para proyectos de emprendimiento
- b. Asesorías prácticas de emprendimiento, empresariales o de proyección social
- c. Ejecución de proyectos de proyección social.

Fortalecimiento Académico:

- a) Cooperación Internacional: Gestión y operacionalización de convenios Internacionales
- b) Atención académica a estudiantes
- c) Atención administrativa a estudiantes
- d) Proceso de autoevaluación
- e) Proceso de registro calificado (o su renovación) o acreditación
- f) Actualización del plan de estudio
- g) Preparación de clases y evaluación del aprendizaje.
- h) Coordinación de área o línea
- i) Coordinación de programas de posgrado
- j) Evaluación de habilitaciones, validaciones y homologaciones por área.
- k) Participación en órganos de decisión de la Institución.”

Teniendo en cuenta las actividades y roles definidas anteriormente, el docente y su jefe inmediato definen en forma conjunta los planes de trabajo que ha de desarrollar el docente en el marco del período académico, alineados con el perfil de estos. Respalándose este procedimiento en el artículo 6 del Estatuto Docente.

“Artículo 6: Del plan de trabajo: Documento que **contiene las actividades relacionadas con Docencia, Investigación, Extensión y fortalecimiento de los docentes CUC. Este plan de trabajo garantiza el dialogo entre el docente y su jefe inmediato para coordinar actividades que estén alineadas a las exigencias Institucionales, además de una equilibrada distribución de acciones dentro del cuerpo docente de la facultad, acorde a las fortalezas de su perfil.** “

El plan de Trabajo definido anteriormente, es formalizado y regulado a nivel institucional por el Comité de Selección, Promoción y Evaluación Docente (CSED), espacio en el cual es evaluado el esfuerzo académico del docente y la pertinencia de las actividades establecidas en el Plan de trabajo, frente a las metas e indicadores establecidos por la Institución teniendo como referente el Plan de Desarrollo 2016-2019, como puede apreciarse en el Artículo 7 del Estatuto Docente:



“Artículo 7: *Del comité de selección, evaluación y promoción docente: El Comité de selección, evaluación y promoción de docentes (CSED), es el organismo encargado de velar por el cumplimiento por parte de los docentes TC con las funciones asignadas, adicionalmente seleccionar los docentes tiempo completo, que propendan por el fortalecimiento de la funciones sustantivas y por la promoción de los docentes en cumplimiento de los requisitos establecidos. Estará constituido por los siguientes funcionarios:*

- a) *El Rector.*
- b) *El Vicerrector Académico*
- c) *El Vicerrector de Investigación.*
- d) *El Vicerrector de Extensión.*
- d) *El Decano de la Facultad correspondiente.*
- e) *El Director de Programa o Jefe de la Unidad Académica correspondiente.*
- f) *Director de Posgrado. “*

Adicionalmente, el CSED determina la distribución del porcentaje de dedicación del docente frente a las funciones sustantivas, formalizando esta distribución a través del Plan de Trabajo Docente para el período académico actual, que garanticen un equilibrio entre el esfuerzo del docente versus los objetivos misionales de la institución y del programa académico. Como puede apreciarse en el Artículo 8, 9 del Estatuto Docente:

Artículo 8: *De las funciones del comité de selección, evaluación y promoción docente:*

- a) *Definir las acciones para el mejoramiento del desempeño docente a partir de los resultados del proceso de evaluación docente.*
- b) *El comité estudiará la situación de cada docente para efectos de clasificación en el escalafón.*
- c) ***Distribuir las (40) horas semanales de dedicación de los docentes de tiempo completo en actividades de docencia, investigación, extensión, internacionalización y de fortalecimiento académico previa revisión del cumplimiento del plan de trabajo pactado en el periodo inmediatamente anterior.***
- d) *Compilar y clasificar las solicitudes y documentaciones de los docentes que aspiren a vincularse a la Corporación Universidad de la Costa, CUC, o a ser promocionados a cualquiera de las categorías contempladas en este Estatuto.*
- e) *Evaluar la documentación presentada, tanto por los aspirantes a ingresar como docentes o para ascender en el escalafón docente.*
- f) *Emitir oportunamente sus conceptos sobre selección, evaluación, clasificación, promoción y distinción de los docentes.*



g) Reunirse semestralmente o cuando las circunstancias lo ameriten.

Artículo 9: De la distribución de actividades a los docentes:

La distribución de las actividades de docencia, investigación, extensión y fortalecimiento académico de los docentes son aprobadas a través del comité de selección, evaluación y promoción docente, este comité se basa en las recomendaciones realizadas por los Decanos o Directores de programa de acuerdo al plan de trabajo del docente, los resultados de la evaluación de cada docente y los planes de acción de las facultades o programas académicos. “

Con base en lo manifestado previamente, se puede apreciar la distribución actual de los docentes en los programas de Ingeniería de Sistemas y Electrónica (ver Tabla No 1) y la Proyección de la distribución del esfuerzo académico de los docentes de la Facultad de Ingeniería en el desarrollo del Programa de Maestría en Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Ver Tabla No 2).

Tabla No. 1. Distribución actual de los docentes en los programas de Ingeniería de Sistemas y Electrónica.

Nombre y Apellido	Programa Académico	Tipo de Vinculación	PREGRADO			% de Dedicación al Programa		
			Docencia	Investigación	Extensión	% Docencia	% Investigación	% Extensión
Combita Niño Harold Arturo	Ingeniería de Sistemas	Tiempo Completo	9	31	0	23%	78%	0%
Morales Ortega Roberto Cesar	Ingeniería de Sistemas	Tiempo Completo	9	31	0	23%	78%	0%
Mendoza Palechor Fabio Enrique	Ingeniería de Sistemas	Tiempo Completo	9	31	0	23%	78%	0%
De la Hoz Manotas Alexis Kevin	Ingeniería de Sistemas	Tiempo Completo	9	31	0	23%	78%	0%
Díaz Martínez Jorge Luis	Ingeniería de Sistemas	Tiempo Completo	15	25	0	38%	63%	0%
Melendez Pertuz Farid Alexander	Ingeniería Electrónica	Tiempo Completo	9	31	0	23%	78%	0%
Zamura Musa Ronald	Ingeniería Electrónica	Tiempo Completo	9	31	0	23%	78%	0%
Echeverry Ocampo Isabel Cristina	Ingeniería Electrónica	Tiempo Completo	9	31	0	23%	78%	0%
Piñeres Espitia Gabriel Darío	Ingeniería Electrónica	Tiempo Completo	9	31	0	23%	78%	0%
Acosta Coll Melissa Andrea	Ingeniería Electrónica	Tiempo Completo	9	31	0	23%	78%	0%
Ariza Colpas Paola Patricia	Ingeniería de Sistemas	Tiempo Completo	6	34	0	15%	85%	0%
Comas Gonzalez Zoe Vanessa	Ingeniería Electrónica	Tiempo Completo	15	25	0	38%	63%	0%



Tabla No. 2. Proyección de la distribución del esfuerzo académico de los docentes de la Facultad de Ingeniería en el desarrollo del Programa de Maestría en Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

Nombre del Docente	Programa	Créditos	Grupos Semestrales	Porcentaje de dedicación por actividad									Porcentaje del tiempo dedicado al
				Docencia directa en el	Preparación de clases y	Evaluación de estudiantes	Asesoría y consejería	Gestión de proyectos de	Servicios a programas o	Desarrollo profesoral	Investigación	Extensión	
Combita Niño Harold Arturo	Ingeniería de Sistemas	3	2	10,0%	3,3%	3,3%	3,3%	5,0%	2,5%				100%
	Maestría en Gestión TIC	3	1	3,8%	1,3%	1,3%	1,3%						
Morales Ortega Roberto cesar	Ingeniería de Sistemas	3	2	10,0%	3,3%	3,3%	3,3%						
	Maestría en Gestión TIC	3	1	3,8%	1,3%	1,3%	1,3%	5,0%	2,5%		65,0%		100%
De la Hoz Manotas Alexis Kevin	Ingeniería de Sistemas	9	1	11,3%	3,8%	3,8%	3,8%			50,0%	5,0%	15,4%	100%
	Maestría en Gestión TIC	3	1	3,8%	1,3%	1,3%	1,3%						
Mendoza Palechor Fabio Enrique	Ingeniería de Sistemas	9	1	11,3%	3,8%	3,8%	3,8%						
	Maestría en Gestión TIC	3	1	3,8%	1,3%	1,3%	1,3%	3,8%	5,0%		61,5%		100%
Diaz Martinez Jorge Luis	Ingeniería de Sistemas	6	1	7,5%	2,5%	2,5%	2,5%						
	Maestría en Gestión TIC	3	1	3,8%	1,3%	1,3%	1,3%	10,0%	20,8%	5,0%	42,1%		100%
Melendez Pertuz Farid Alexander	Ingeniería Electrónica	9	1	11,3%	3,8%	3,8%	3,8%						
	Maestría en Gestión TIC	3	1	3,8%	1,3%	1,3%	1,3%		19,2%	5,0%	46,3%		100%
Zamura Musa Ronald	Ingeniería Electrónica	3	2	10,0%	3,3%	3,3%	3,3%						
	Maestría en Gestión TIC	3	1	3,8%	1,3%	1,3%	1,3%	5,0%	2,5%		65,0%		100%
Echeverry Ocampo Isabel Cristina	Ingeniería Electrónica	3	2	10,0%	3,3%	3,3%	3,3%						
	Maestría en Gestión TIC	3	1	3,8%	1,3%	1,3%	1,3%	5,0%	2,5%		65,0%		100%
Piñeres Espitia Gabriel Dario	Ingeniería Electrónica	3	2	10,0%	3,3%	3,3%	3,3%						
	Maestría en Gestión TIC	3	1	3,8%	1,3%	1,3%	1,3%	5,0%	2,5%		65,0%		100%
Acosta Coll Melissa Andrea	Ingeniería Electrónica	3	2	10,0%	3,3%	3,3%	3,3%						
	Maestría en Gestión TIC	3	1	3,8%	1,3%	1,3%	1,3%	5,0%	2,5%		65,0%		100%
Ariza Colpas Paola Patricia	Ingeniería de Sistemas	3	2	10,0%	3,3%	3,3%	3,3%						
	Maestría en Gestión TIC	3	1	3,8%	1,3%	1,3%	1,3%	5,0%	2,5%		65,0%		100%
Comas Gonzalez Zhao Vanessa	Ingeniería Electrónica	6	1	7,5%	2,5%	2,5%	2,5%						
	Maestría en Gestión TIC	3	1	3,8%	1,3%	1,3%	1,3%	10,0%	20,8%	5,0%	42,1%		100%
Calabria Sarmiento Juan Carlos	Ingeniería de Sistemas	-	-	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%						
	Maestría en Gestión TIC	3	1	3,8%	1,3%	1,3%	1,3%		19,2%		19,2%		46%
Oviedo Carrascal Ana Isabel	Ingeniería de Sistemas	-	-	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%						
	Maestría en Gestión TIC	3	1	3,8%	1,3%	1,3%	1,3%		19,2%		19,2%		46%
Herrera Tapias Belina Anney	Ingeniería de Sistemas	-	-	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%						
	Maestría en Gestión TIC	3	1	3,8%	1,3%	1,3%	1,3%		19,2%		19,2%		46%
Lopez Francisco	Ingeniería de Sistemas	-	-	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%						
	Maestría en Gestión TIC	3	1	3,8%	1,3%	1,3%	1,3%						



C O R P O R A C I O N
**UNIVERSIDAD
DE LA COSTA**
1 9 7 0
V I G I L A D A M I N E D U C A C I O N

Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de 30 de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Dado en Barranquilla, a los 30 días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,


MARIO MAURY ARDILA
Presidente


FEDERICO BORNACELLI VARGAS
Secretario General